



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 304 y 921/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Fabiana CAVAGNI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

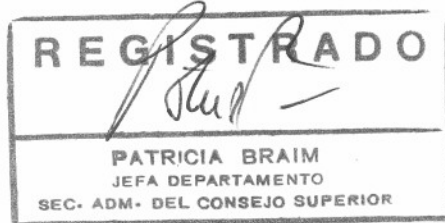
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 304 y 921/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 304 y 921/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Sistemas Avanzados de Bases de Datos rendida, el 13 de febrero de 1997, con anterioridad a sus correlativas Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas a la alumna Andrea Fabiana CAVAGNI, legajo nro. 4-22683-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 707/97



Ing. NÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO